



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de agosto de 2017

VISTO la Resolución N° 1334/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Javier Fernando FORNARI, como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Francisco CASIELLO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Caracterización de la reputación de la industria del software y servicios informáticos de Rafaela mediante una perspectiva multimodal", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Luis Ignacio SILVA, el Mg. David ESPÍNDOLA y el Mg. Luis Alberto HERRERA, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Master Jorge PRUVOST y el Master Jorge GROSSO, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Caracterización de la reputación de la industria del software y servicios informáticos de Rafaela mediante una perspectiva multimodal" presentada por el Lic. Javier Fernando FORNARI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Luis Ignacio SILVA, Mg. David ESPÍNDOLA y Mg. Luis Alberto HERRERA.

Miembros Suplentes: Master Jorge PRUVOST y Master Jorge GROSSO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1281/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior